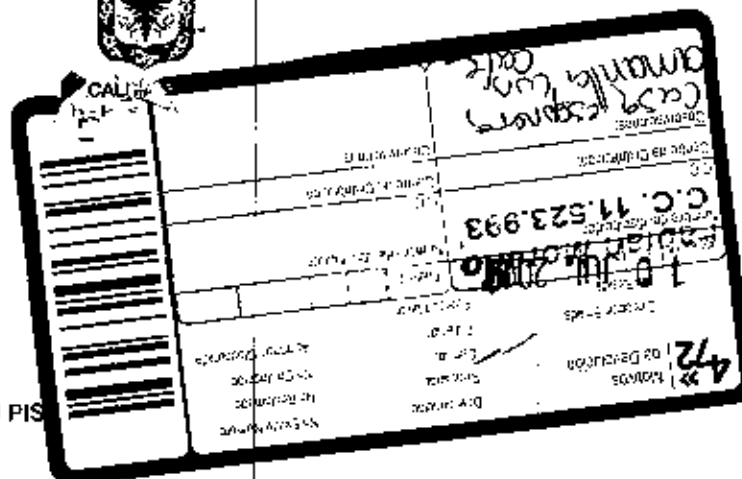




Bogotá D.C. 2 de julio de 2019
SDM-SC-138851

Señor (a):
HECTOR FABIO GOMEZ GRIMALDO
DIAGONAL 13 A No. 20 -02 SEGUNDO PISO
BARRIO LA ESPERANZA
ZIQUAIRA - CUNDINAMARCA



REF: RTA- SDM -172881

Señor (a) GOMEZ:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto al vehículo de placa SPS628 así:

DATOS DE ENTRADA A PATIOS

Placa
SPS628

Clase vehículo
SIN INFORMACION

Servicio
SIN INFORMACION

Comparendo

15353067

Infracción

587 - CUANDO SE COMPROBE LA INEXISTENCIA O ALTERACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA OPERACION DEL VEHICULO Y SOLO POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA CLARIFICAR LOS HECHOS.

Patio
500 - TRANSV.93 = 53-35 REQ-MAR-21-2

Fecha de inmovilización
03/05/2019 10:54

Nro. Inventario

Fecha de entrada

REMITENTE

Nombre: Juan Carlos Murcia Antonio
Calle 61 Sur - Autopista Sur
Bogotá D.C. 110130

Dirección: Calle 19A No. 35

Código Postal: 110130

Dependencia: MOVILIDAD

Código Postal: 110130

Envío: Y000000000000

Dirección

CALLE 61 SUR - AUTOPISTA SUR

CONDUCTOR

Tipo documento

CEDULA DE CIUDADANIA

Nro. Documento

80141464

Nombre Conductor

JUAN CARLOS MURCIA ANTONIO

DESTINATARIO

Nombre: Juan Carlos Murcia Antonio
Calle 61 Sur - Autopista Sur
Bogotá D.C. 110130

Dirección: Calle 19A No. 35

Código Postal: 110130

Dependencia: MOVILIDAD

Código Postal: 110130

Envío: Y000000000000

Dirección: Calle 19A No. 35

Código Postal: 110130

Envío: Y000000000000

De acuerdo a lo anterior se tiene que el vehículo se encuentra en patios desde el **09/14/2006**, al imponerse el comparendo manual **15356067**, infracción 587. Por lo anterior para retirar el vehículo inmovilizado se debe cumplir con lo ordenado en el **ART 125, Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito** que establece:

Artículo 125. Inmovilización. La inmovilización en los casos a que se refiere este código, consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el

PAC1-PR01-MC01 V 2.0

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
195 LINEA
PARA EL PAGO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen, a menos que sea subsanable en el sitio que se detectó la infracción.

Parágrafo 2º. La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales.

Parágrafo 3º. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previo suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.

Es así que de acuerdo a la normatividad vigente y al procedimiento interno de la entidad, quien autoriza y decide el retiro de vehículos inmovilizados, es la autoridad de tránsito, previa subsanación de la falta que originó la inmovilización del automotor.

Así las cosas, se deberá cumplir con lo normado en la citada Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, presentándose Calle 13 No 37-35 SUPERCARDE con los documentos que demuestren la propiedad o posesión del automotor, para que sea la autoridad de tránsito quien autorice la salida de patios del vehículo de placa SPS628 y a su vez deberá comparecer el conductor del vehículo para que asuma la responsabilidad contravencional en audiencia pública y ante autoridad competente.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13007

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-172881/ HECTOR FABIO GOMEZ GRIMALDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138851 d el 02 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-172881.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)